



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Educación

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - 2017

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía.

Es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación en su artículo 11 define la Educación Formal, y establece que la misma está organizada en los niveles de preescolar, básica y media. De igual forma, establece que es parte integrante del servicio público educativo la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales, con capacidades intelectuales excepcionales.

De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional, el núcleo esencial del derecho a la educación lo constituyen su disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad. Frente a este último, la Corte Constitucional también ha incluido el derecho a la calidad de la educación que consiste en el derecho del estudiante a alcanzar los objetivos y fines consagrados constitucional y legalmente, independientemente de sus condiciones socioeconómicas o culturales, ya desarrollar las capacidades necesarias para producir conocimiento.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, establece en su artículo 7° las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre las que se encuentran: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y propender por la ampliación de la cobertura educativa.

El artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por los artículos 30 de la Ley 1176 de 2007 y 1° de la Ley 1294 de 2009 establece que: "solamente donde se demuestre insuficiencia en instituciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores y que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales".

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, a través del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga el Capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 del 2015. Con esta norma se ajustan los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas, garantizando que aquellos que presten servicios educativos cuenten con la reconocida

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

trayectoria e idoneidad, con la observancia de las disposiciones contempladas en la Ley 1474 del 2011.

Acorde con lo definido en el Decreto 1851 de 2015, además de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 y en las leyes que orientan la función administrativa y la contratación pública, las actuaciones de las entidades territoriales en materia de contratación del servicio público educativo se debe regir por los principios de accesibilidad, eficiencia, calidad, diversidad, reducción progresiva, oportunidad y planeación.

El Decreto 1851 de 2015 establece en sus artículos 2.3.1.3.3.4, 2.3.1.3.3.5, 2.3.1.3.3.6, y 2.3.1.3.3.7, que cuando las entidades territoriales certificadas requieran celebrar contratos de prestación del servicio público educativo deberán conformar un Banco de Oferentes en su jurisdicción, dando aplicación a los principios de transparencia y eficiencia, y verificando para tal efecto la experiencia e idoneidad de los aspirantes, cumpliendo con las reglas, requisitos y etapas previstas para la conformación y/o actualización allí establecidas.

La conformación del Banco de Oferentes es un procedimiento administrativo, previo e independiente al proceso de contratación, con el cual se busca establecer un listado de personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, debidamente habilitados, a quienes pueda acudir la entidad territorial certificada para contratar la prestación del servicio público educativo a raíz de la insuficiencia o limitaciones que se presenten en el sector educativo oficial. Sin perjuicio de lo anterior y en consonancia con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.3.3.6, encontrarse habilitado en el Banco de Oferentes no genera el derecho a ser contratado por la entidad territorial.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 20 literal a) del artículo 2.3.1.3.3.4. del Decreto 1851 de 2015 que reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, realizó el Estudio de insuficiencia y Limitaciones proyectado para el año 2017 con el fin de identificar las zonas del Departamento, con insuficiencia de cupos escolares en los establecimientos educativos del Estado.

Como resultado del análisis de oferta y demanda del estudio anterior proyectado para el año lectivo 2017, y con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo Oficial, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño requiere convocar a los de establecimientos educativos no oficiales interesados en prestar el servicio público educativo con el fin de conformar el Banco de Oferentes, para la ampliación de la oferta educativa correspondiente al año lectivo 2017.

De acuerdo con el literal b) del artículo 2.3.1.3.3.4 del decreto anteriormente mencionado, tanto el proceso de conformación del Banco de Oferentes, como el de su actualización, deberá realizarse en la vigencia anterior a aquella en la que se pretenda contratar la prestación del servicio educativo.

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, como entidad rectora de la educación preescolar, básica y media en el Departamento de Nariño, tiene como misión "Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño".

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Educación

El Plan de Desarrollo Nariño Corazón del Mundo 2016-2019, en su eje estratégico Equidad e Inclusión Social, relacionado con cobertura y permanencia, contempla: "Incentivar la permanencia de los estudiantes a lo largo de la vida educativa, apoyando con los procesos de asistencia técnica y asesoría a los establecimientos educativos. Promover ambientes de aprendizaje de calidad en escenarios convencionales y no convencionales, que generen bienestar para los y las estudiantes, directivos docentes, docentes y personal administrativo, de acuerdo con los contextos particulares de cada comunidad", fomenta el aumento de la participación de la matrícula oficial en la cobertura total, pero también se hace necesario garantizar el derecho a la educación a la población de los 61 municipios no certificados con alta ruralidad, dispersión geográfica, conflicto armado, aspectos sociales y aspectos económicos a través de otras estrategias de la prestación del servicio educativo.

1.2. OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es la conformación del Banco de Oferentes para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

1.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La población a la cual se pretende atender mediante la presente invitación es aquella considera como vulnerable, perteneciente al SISBEN 0, 1 y 2, en situación de desplazamiento forzado por el conflicto Colombiano, afrodescendiente, indígena, niños con limitaciones o discapacidades, población en áreas rurales con baja densidad poblacional, rural dispersa, zonas de difícil acceso; en edad extra escolar y todo tipo de población que se encuentre por fuera del sistema educativo y/o demanden una atención preferente (modelos flexibles en educación regular). De acuerdo al estudio de Insuficiencia y Limitaciones, esta población está ubicada en los municipios de Barbacoas, Cumbitara, El Charco, El Rosario, el Tablón de Gómez, La Tola, Los Andes, Magui, Mallama, Olaya Herrera, Policarpa, Roberto Payan, San Lorenzo, Santa Bárbara, Buesaco, La Llanada, Leiva, Magui Payan, Roberto Payan, Samaniego y Santacruz de Guachavez, en los niveles de preescolar, básica primaria y Básica Secundaria.

Parágrafo: El listado de los establecimientos educativos focalizados en el Estudio de Insuficiencia para el año 2017, podrá ser consultado en la página Web de la página de la Secretaría de Educación de Nariño, www.sednarino.gov.co a través del Link Banco de Oferentes.

1.4. DESTINATARIOS DE LA INVITACION

Para la conformación del banco de oferentes podrán inscribirse todas las personas jurídicas propietarias de establecimiento(s) educativo(s) no oficial(es), que cuenten con reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal, para que participen en el proceso de conformación del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con el fin de contratar la prestación del servicio educativo en el marco de la normatividad vigente en caso de requerirse, únicamente con aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la respectiva invitación pública dentro de cada una de las etapas del proceso, y quienes como resultado del mismo queden habilitados, para prestar el servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Nariño, donde se viene contratando la prestación del servicio educativo.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño



Gobierno Abierto

Innovación Social

Economía Colaborativa



Libertad y Orden



Secretaría de Educación

PARÁGRAFO. Los lineamientos de la invitación pública serán establecidos por la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, la cual a su vez contendrá los formatos y demás documentación que haga parte de la misma.

Cada una de las etapas será desarrollada acorde con los parámetros establecidos en la Invitación Pública, la cual hace parte integral de este proceso y las mismas serán agotadas en su totalidad según el cronograma establecido en la resolución de apertura.

1.5. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

La Entidad realizará la divulgación de la presente invitación para conocimiento de todos los interesados a través de la página web de la Secretaría de Educación de Nariño www.sednarino.gov.co y en la página Web de la Gobernación de Nariño.

1.6. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

La invitación y demás documentos podrán ser consultados y bajados de Internet en la siguiente dirección: www.sednarino.gov.co a partir del momento de su publicación. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la Invitación tienen el carácter de oficiales. No obstante lo anterior, quien lo desee podrá obtener a su costa las fotocopias pertinentes de los documentos.

Adicionalmente, la consulta de la invitación en medio físico podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de oficina (8:00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.), en la Secretaría de Educación Departamental ubicada en la carrera 42B N°18A – 85Barrio Pandiaco, Pasto – Nariño.

En la dirección www.sednarino.gov.co se publicará: el acto administrativo que protocoliza la invitación, la invitación; los formatos de la invitación; las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas; y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de actualización de banco de oferentes; las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la invitación y sus respuestas; las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación, las citaciones para las audiencias.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación del Departamento con los interesados de la licitación, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica, sin perjuicio de acercarse a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ubicado en la carrera 42B N°18A – 85 Barrio Pandiaco, Pasto (Nariño) y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio Web o en la precitada Sala.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Secretaría de
Educación

Será responsabilidad de los INSCRITOS solicitar por escrito cualquier aclaración que consideren necesaria en relación con la información y/u omisiones en el pliego de condiciones y cualquier inquietud o pregunta que puedan tener al respecto.

Los INSCRITOS se entenderán notificados, y por lo tanto debidamente informados, de cualquier información adicional, interpretación, aclaración, modificación y/o cambio efectuado por El Departamento mediante la publicación que de ellos haga La Secretaría de Educación de Nariño en su Página Web: www.sednarino.gov.co sin requerirse ningún procedimiento de comunicación adicional, pero sin perjuicio de la facultad del Departamento de enviarlas por Correo Electrónico.

La correspondencia deberá cumplir las siguientes reglas:

- a) Indicar con precisión el objeto de esta invitación.
- b) Referir el asunto clara y ampliamente.
- c) Estar debidamente foliada o numerada.
- d) Relacionar con precisión los documentos anexos.
- e) Indicar el número de radicación y fecha de las comunicaciones a que se haga referencia.
- f) Para efectos de organización, la recepción de documentos se realizara en la oficina de atención al ciudadano, Carrera 42B N°18A – 85 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto. Para efectos de validez y eficacia de la correspondencia, se observará lo traído por la Ley 527 de 1999.

2. INSCRIPCIONES

Todos los interesados en formar parte del banco de oferentes del Departamento de Nariño, deberá inscribirse, es decir presentar en medio físico, a través del **Formato Único de Inscripción**, debidamente diligenciado y con todos los soportes que garanticen la verificación y evaluación, el cual deberá presentarse en sobre sellado y debidamente rotulado, indicando claramente el interesado.

Dicha inscripción debe realizarse en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño en la oficina de atención al ciudadano, en la Carrera 42B N°18A – 85 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto, a partir del 15 hasta el 21 de Noviembre de Diciembre 2014 a las 4:00 pm.

Las inscripciones que sean radicadas por fuera de la fecha y hora límite establecidas en el presente numeral, o en dependencia diferente al Departamento Administrativo de Contratación, no serán aceptadas ni tenidas en cuenta para ser evaluadas.

Los oferentes que conforman el actual Banco de Oferentes deberán presentar su propuesta para participar en la presente invitación a la conformación del Banco de Oferentes del Departamento de Nariño.

2.1. MATERIAL DE INSCRIPCIÓN

El Formato Único de Inscripción al igual que los demás formatos que se deben adjuntar en la inscripción de la presente invitación, estarán disponibles a partir del 8 de Noviembre de 2016 en página web de la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co a través del link **BANCO DE OFERENTES**; de igual manera, todo el material de inscripción podrá ser consultado en la Secretaría de Educación del Departamento,

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Secretaría de Educación

ubicada en la carrera 42B N°18A – 85 Barrio Pandiaco.

Así mismo los aspirantes que se presenten a la invitación podrán consultar el **Formato de Verificación** en las fechas y sitios web señalados anteriormente.

La inscripción, evaluación, calificación y posterior habilitación en el Banco de Oferentes, no generan obligación para la Entidad de realizar contratación alguna.

Documentos que hacen parte de la invitación

Hacen parte integral de la presente invitación los siguientes documentos y formatos elaborados para la valoración y presentación de la propuesta:

Documento	Estudio de Insuficiencia para el año 2016
Formato 1	Modelo de carta de presentación de la propuesta
Formato 2	Formato Único de Inscripción
Formato 3	Experiencia del oferente
Formato 4	Canasta Educativa
Formato 5	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral anterior, los requisitos que deben demostrar los aspirantes a integrar el Banco de Oferentes serán señalados dentro de la Invitación Pública y se relacionan a continuación:

REQUISITO		FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
ORDEN LEGAL		
1.	Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica propietaria del Establecimiento Educativo no oficial con una fecha de expedición no superior a sesenta(60) días calendario respecto de la fecha de cierre de la inscripción y que dentro de su objeto social se encuentre la prestación del servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media..	Copia del certificado de existencia NOTA: “...Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la Ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituya no deroguen. Lo anterior también aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.”, de conformidad con el Numeral 2 del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto 1851 de 2015.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

2.	Acreditar la propiedad del Establecimiento Educativo no Oficial.	Copia de la Licencia de funcionamiento definitiva o condicional vigente del Establecimiento Educativo expedida por la Secretaría de Educación de Departamental de Nariño.
3	No estar el Establecimiento Educativo en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.	Resolución de Costos para la vigencia 2016 del Establecimiento Educativo expedida por la Secretaría de Educación de Nariño.
4.	Contar el Establecimiento Educativo con código DANE y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos (DUE) del Ministerio de Educación Nacional.	Aportar el pantallazo de la página web del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se pueda verificar el código DANE y el registro en el DUE.
5.	Acreditar la propiedad o disponibilidad del (los) inmueble(s) en los cuales se prestará el servicio educativo.	Certificado de tradición y libertad del (los) inmueble(s) con fecha máxima de expedición por la oficina de registro, no mayor a 30 días calendario respecto a la fecha de cierre del presente proceso. Para los E.E que en infraestructuras en las cuales la persona jurídica no sea propietario, es decir que el E.E funciones en infraestructura arrendada o en comodato, deberá acreditar el respectivo contrato así como su vigencia.
6.	Contar con PEI o PEC del Establecimiento Educativo.	Copia magnética del PEI o PEC del E.E
7.	Certificado de Antecedentes disciplinarios.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual podrá consultar en la página www.procuraduria.gov.co .
8.	Certificado de responsabilidad fiscal.	Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual podrá consultar en la página

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño



[Firma manuscrita]

		www.contraloria.gov.co
9	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y suscribir el Anexo 5 "Formato declaración de inhabilidades e incompatibilidades". La declaración debe estar firmada por el representante legal del Establecimiento Educativo
DE ORDEN TÉCNICO		
1	Acredita un tiempo mínimo de experiencia de cinco (5) años en la prestación del servicio educativo, durante los últimos siete (7) años anterior es a la fecha de inscripción del presente proceso.	Relacionar toda la experiencia que se pretenda acreditar en el Anexo 3. "Certificación de contratos para acreditación de experiencia" . Para los casos en los que la persona jurídica pretenda acreditar como parte de la experiencia exigida contratos de prestación de servicio educativo con Entidades de orden público diferentes a la Secretaría de Educación de Nariño, deberá aportar certificado que expida la entidad contratante, con la información contenida en el Anexo 3, copia del contrato o acta de liquidación del mismo. Para los casos en los cuales la persona jurídica no haya celebrado contratos de prestación del servicio educativo con entidades de orden público.
2.	Idoneidad: El Establecimiento Educativo no oficial deberá cumplir con un puntaje superior al percentil 30 en las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11° practicadas en el año 2016, en lenguaje y matemáticas. En caso de que el Establecimiento Educativo no presente la totalidad de las pruebas – por no ofrecer alguno de los grados-, este requisito aplica solo para las pruebas presentadas.	Encontrarse en el listado publicado por el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación ICFES y el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto solo podrán inscribirse aquellas personas jurídicas propietarias de Establecimientos Educativos no oficiales que cumplan con el requisito de idoneidad respecto a las pruebas SABER establecidas por el Decreto 1851 de 2015.
3.	Concepto favorable de la Infraestructura física de los Establecimiento Educativos, no oficiales donde se prestará el servicio.	Con la Licencia de funcionamiento.

[Firma manuscrita]

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

4.	Canasta educativa básica y/o complementaria del Establecimiento Educativo.	Diligenciar y suscribir el Anexo 4. "Formato Canasta Educativa".
DE ORDEN FINANCIERO		
1.	Índice de liquidez del proponente.	Aportar copia del Registro Único de Proponente (RUP) Para las personas jurídicas que no estén inscritas en el RUP, deberán aportar el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015, suscrito por el Contador o el Revisor Fiscal de la persona jurídica.

ETAPAS DEL PROCESO: El proceso de conformación del Banco de Oferentes, está organizado en cinco (5) etapas, con las cuales se garantiza un debido proceso, la selección objetiva y transparente de los oferentes, de la siguiente manera:

1. Apertura:

- a. Expedición y publicación de la Resolución por medio de la cual se da apertura al proceso de conformación e invitación pública del Banco de Oferentes

2. Inscripción:

- a. Inicio de la inscripción de aspirantes
- b. Cierre de la inscripción de aspirantes
- c. Publicación de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes

3. Verificación de requisitos:

- a. Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes.

4. Publicación de resultados y trámite de reclamaciones:

- a. Publicación de resultados de la verificación de requisitos habilitantes
- b. Presentación de reclamaciones frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes.
- c. Respuesta a las reclamaciones presentadas frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes



Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño



Secretaría de
Educación

5. Habilitación:

- a. Publicación de la Resolución por medio de la cual la Secretaría de Educación Departamental conforma la lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes 2017-2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información entregada dentro de esta etapa por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener como mínimo

las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y mientras se encuentre incluido en éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Encontrarse habilitado en el Banco de Oferentes no genera el derecho a ser contratado por la Secretaría de Educación Departamental.

3. VERIFICACION,EVALUACION Y HABILITACION

3.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación de acto administrativo de invitación para la conformación del Banco de Oferentes	8 de Noviembre 2016 www.sednarino.gov.co	Secretaría de Educación Departamental
2. Inicio de Inscripción	A partir de las 8: 00 a.m del día 15 de Noviembre de 2016,	Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental
3. Cierre de la inscripción	21 de Noviembre de 2016, hasta las 4: 00 P.M	Secretaría de Educación Departamental
4. Publicación de los Inscritos al proceso de conformación de Banco de Oferentes 2017-2019	21 de Noviembre de 2016 a las 6:00 p:m	Secretaría de Educación Departamental
5. Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes	22 al 24 de Noviembre de 2016	Comité evaluador
6. Publicación de resultados de verificación de Requisitos habilitantes a través de la página web de la Secretaría de Educación de Nariño	24 de Noviembre de 2016. www.sedarino.gov.co	Secretaría de Educación de Nariño
7. Presentación de reclamaciones frente a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes	Desde 25 hasta el 29 de Noviembre de 2016 www.sednarino.gov.co	Participantes en el proceso

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Secretaría de Educación

8. Revisión y respuesta a las reclamaciones realizadas por los oferentes a la verificación	Del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2016	Comité Evaluador
9. Publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de aspirantes habilitados para el Banco de Oferentes a través de la página web de la Secretaría de Educación de Nariño.	7 de Diciembre de 2016 www.sednarino.gov.co	Secretaría de Educación de Nariño

3.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VERIFICACION DE REQUISISTOS HABILITANTES

Con el objeto de verificar los requisitos habilitantes se conforma el Comité de Verificación para la conformación del Banco de Oferentes, el cual estará conformado por:

- Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura
- Subsecretario de Calidad Educativa o su delegado
- Subsecretario Administrativo y Financiero o su delegado
- Profesional Universitario G 0.4 inspección y vigilancia o su delegado
- Profesional Universitario G 0.4 de Acceso
- Profesional Universitario de estrategias de Acceso G.02
- Profesional Universitaria de Contratación G.02
- Profesional Universitario de Planeación o su delegado para la evaluación parte técnica de infraestructura.
- Profesional Universitario de Asuntos Legales

PARÁGRAFO PRIMERO. La Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura será el área encargada de coordinar con todas las instancias involucradas en el proceso, el suministro y obtención de la documentación.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Comité evaluador realizará la verificación de los requisitos establecidos en la presente invitación, los cuales serán evaluados bajo el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3.3. REVISION DE REQUISITOS

El comité de evaluación, verificará que las propuestas inscritas cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en esta invitación. El comité suscribirá un acta en la se consigne el resultado de esta revisión.

3.4. CRITERIOS PARA EVALUAR, CALIFICAR Y CLASIFICAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO

Las distintas propuestas de prestación de servicio educativo para atender a la población focalizada que hayan sido inscritas en el Banco de Oferentes serán verificadas por el Comité Evaluador conformado para tal efecto, teniendo en cuenta los componentes técnicos establecidos en la presente invitación.

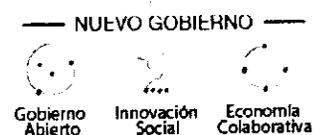
Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría de Educación de Nariño, rechazará la inscripción presentada por los interesados, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- No cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos para la conformación del Banco de Oferentes.
- Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda a lo requerido por la Secretaría de Educación de Nariño.
- Si luego de verificados y/o evaluados los documentos aportados en la inscripción, se encuentra contradicción entre estos y lo confrontado con la realidad, o sean obtenidos de manera fraudulenta o ilegal.
- Quien realice la inscripción en un lugar diferente a Secretaría de Educación de Nariño. (Cra 42B No. 18 A -85 Barrio Pandiaco Pasto, Nariño).
- Cuando el inscrito o el representante legal del inscrito registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, y/o estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

3.6. VIGENCIA DEL BANCO DE OFERENTES

El Banco de Oferentes tendrá una vigencia de tres (3) años.

3.7. DIVULGACIÓN DEL PROCESO

Todas las actuaciones derivadas del proceso de conformación del Banco de Oferentes serán publicadas y divulgadas a través de la página web de la Secretaría de Educación Departamental.

PARAGRAFO: Los formatos de inscripción, verificación de requisitos y otros que se desarrollen con el presente proceso, forman parte integral de la presente resolución y se publicaran con esta en la página Web de la Secretaría de Educación departamental.

3.8. CONOCIMIENTO DEL PROCESO

Es responsabilidad y obligación de los oferentes conocer de manera integral el contenido de esta invitación.


DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación Departamental



Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto-Nariño



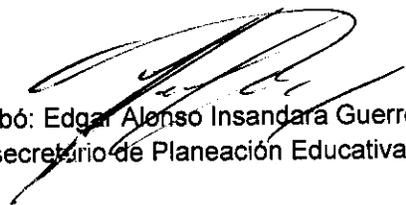


Libertad y Orden



Secretaría de Educación

"Continuación firmas: Invitación Conformación Banco de Oferentes 2017"


 Aprobó: Edgar Alonso Insandara Guerrero
 Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Revisó: Adriana Portilla Hurtado
Profesional Universitario de Contratación


 Revisó: Carmen Marina Luna Mora
 Profesional Universitario de Asuntos Legales
 "Continuación firmas Invitación Publica: Banco de Oferentes"


 Proyectó: Yalier Guerrero Yela
 Profesional Universitaria de Acceso


 Proyectó: Orlando Enrique Benavides
 Profesional Universitario de Acceso

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - 2017

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía.

Es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación en su artículo 11 define la Educación Formal, y establece que la misma está organizada en los niveles de preescolar, básica y media. De igual forma, establece que es parte integrante del servicio público educativo la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales, con capacidades intelectuales excepcionales.

De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional, el núcleo esencial del derecho a la educación lo constituyen su disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad. Frente a este último, la Corte Constitucional también ha incluido el derecho a la calidad de la educación que consiste en el derecho del estudiante a alcanzar los objetivos y fines consagrados constitucional y legalmente, independientemente de sus condiciones socioeconómicas o culturales, ya desarrollar las capacidades necesarias para producir conocimiento.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, establece en su artículo 7° las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre las que se encuentran: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y propender por la ampliación de la cobertura educativa.

El artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por los artículos 30 de la Ley 1176 de 2007 y 1° de la Ley 1294 de 2009 establece que: "solamente donde se demuestre insuficiencia en instituciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores y que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales".

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, a través del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga el Capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 del 2015. Con esta norma se ajustan los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas, garantizando que aquellos que presten servicios educativos cuenten con la reconocida

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

trayectoria e idoneidad, con la observancia de las disposiciones contempladas en la Ley 1474 del 2011.

Acorde con lo definido en el Decreto 1851 de 2015, además de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 y en las leyes que orientan la función administrativa y la contratación pública, las actuaciones de las entidades territoriales en materia de contratación del servicio público educativo se debe regir por los principios de accesibilidad, eficiencia, calidad, diversidad, reducción progresiva, oportunidad y planeación.

El Decreto 1851 de 2015 establece en sus artículos 2.3.1.3.3.4, 2.3.1.3.3.5, 2.3.1.3.3.6, y 2.3.1.3.3.7, que cuando las entidades territoriales certificadas requieran celebrar contratos de prestación del servicio público educativo deberán conformar un Banco de Oferentes en su jurisdicción, dando aplicación a los principios de transparencia y eficiencia, y verificando para tal efecto la experiencia e idoneidad de los aspirantes, cumpliendo con las reglas, requisitos y etapas previstas para la conformación y/o actualización allí establecidas.

La conformación del Banco de Oferentes es un procedimiento administrativo, previo e independiente al proceso de contratación, con el cual se busca establecer un listado de personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, debidamente habilitados, a quienes pueda acudir la entidad territorial certificada para contratar la prestación del servicio público educativo a raíz de la insuficiencia o limitaciones que se presenten en el sector educativo oficial. Sin perjuicio de lo anterior y en consonancia con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.3.3.6, encontrarse habilitado en el Banco de Oferentes no genera el derecho a ser contratado por la entidad territorial.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 20 literal a) del artículo 2.3.1.3.3.4. del Decreto 1851 de 2015 que reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, realizó el Estudio de insuficiencia y Limitaciones proyectado para el año 2017 con el fin de identificar las zonas del Departamento, con insuficiencia de cupos escolares en los establecimientos educativos del Estado.

Como resultado del análisis de oferta y demanda del estudio anterior proyectado para el año lectivo 2017, y con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo Oficial, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño requiere convocar a los de establecimientos educativos no oficiales interesados en prestar el servicio público educativo con el fin de conformar el Banco de Oferentes, para la ampliación de la oferta educativa correspondiente al año lectivo 2017.

De acuerdo con el literal b) del artículo 2.3.1.3.3.4 del decreto anteriormente mencionado, tanto el proceso de conformación del Banco de Oferentes, como el de su actualización, deberá realizarse en la vigencia anterior a aquella en la que se pretenda contratar la prestación del servicio educativo.

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, como entidad rectora de la educación preescolar, básica y media en el Departamento de Nariño, tiene como misión "Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño".

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Secretaría de
Educación

El Plan de Desarrollo Nariño Corazón del Mundo 2016-2019, en su eje estratégico Equidad e Inclusión Social, relacionado con cobertura y permanencia, contempla: "Incentivar la permanencia de los estudiantes a lo largo de la vida educativa, apoyando con los procesos de asistencia técnica y asesoría a los establecimientos educativos. Promover ambientes de aprendizaje de calidad en escenarios convencionales y no convencionales, que generen bienestar para los y las estudiantes, directivos docentes, docentes y personal administrativo, de acuerdo con los contextos particulares de cada comunidad", fomenta el aumento de la participación de la matrícula oficial en la cobertura total, pero también se hace necesario garantizar el derecho a la educación a la población de los 61 municipios no certificados con alta ruralidad, dispersión geográfica, conflicto armado, aspectos sociales y aspectos económicos a través de otras estrategias de la prestación del servicio educativo.

1.2. OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es la conformación del Banco de Oferentes para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

1.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La población a la cual se pretende atender mediante la presente invitación es aquella considera como vulnerable, perteneciente al SISBEN 0, 1 y 2, en situación de desplazamiento forzado por el conflicto Colombiano, afrodescendiente, indígena, niños con limitaciones o discapacidades, población en áreas rurales con baja densidad poblacional, rural dispersa, zonas de difícil acceso; en edad extra escolar y todo tipo de población que se encuentre por fuera del sistema educativo y/o demanden una atención preferente (modelos flexibles en educación regular). De acuerdo al estudio de Insuficiencia y Limitaciones, esta población está ubicada en los municipios de Barbacoas, Cumbitara, El Charco, El Rosario, el Tablón de Gómez, La Tola, Los Andes, Magui, Mallama, Olaya Herrera, Policarpa, Roberto Payan, San Lorenzo, Santa Bárbara, Buesaco, La Llanada, Leiva, Magui Payan, Roberto Payan, Samaniego y Santacruz de Guachavez, en los niveles de preescolar, básica primaria y Básica Secundaria.

Parágrafo: El listado de los establecimientos educativos focalizados en el Estudio de Insuficiencia para el año 2017, podrá ser consultado en la página Web de la página de la Secretaría de Educación de Nariño, www.sednarino.gov.co a través del Link Banco de Oferentes.

1.4. DESTINATARIOS DE LA INVITACION

Para la conformación del banco de oferentes podrán inscribirse todas las personas jurídicas propietarias de establecimiento(s) educativo(s) no oficial(es), que cuenten con reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal, para que participen en el proceso de conformación del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con el fin de contratar la prestación del servicio educativo en el marco de la normatividad vigente en caso de requerirse, únicamente con aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la respectiva invitación pública dentro de cada una de las etapas del proceso, y quienes como resultado del mismo queden habilitados, para prestar el servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Nariño, donde se viene contratando la prestación del servicio educativo.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

PARÁGRAFO. Los lineamientos de la invitación pública serán establecidos por la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, la cual a su vez contendrá los formatos y demás documentación que haga parte de la misma.

Cada una de las etapas será desarrollada acorde con los parámetros establecidos en la Invitación Pública, la cual hace parte integral de este proceso y las mismas serán agotadas en su totalidad según el cronograma establecido en la resolución de apertura.

1.5. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

La Entidad realizará la divulgación de la presente invitación para conocimiento de todos los interesados a través de la página web de la Secretaría de Educación de Nariño www.sednarino.gov.co y en la página Web de la Gobernación de Nariño.

1.6. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

La invitación y demás documentos podrán ser consultados y bajados de Internet en la siguiente dirección: www.sednarino.gov.co a partir del momento de su publicación. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la Invitación tienen el carácter de oficiales. No obstante lo anterior, quien lo desee podrá obtener a su costa las fotocopias pertinentes de los documentos.

Adicionalmente, la consulta de la invitación en medio físico podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de oficina (8:00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.), en la Secretaría de Educación Departamental ubicada en la carrera 42B N°18A – 85Barrio Pandiaco, Pasto – Nariño.

En la dirección www.sednarino.gov.co se publicará: el acto administrativo que protocoliza la invitación, la invitación; los formatos de la invitación; las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas; y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de actualización de banco de oferentes; las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la invitación y sus respuestas; las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación, las citaciones para las audiencias.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación del Departamento con los interesados de la licitación, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica, sin perjuicio de acercarse a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ubicado en la carrera 42B N°18A – 85 Barrio Pandiaco, Pasto (Nariño) y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio Web o en la precitada Sala.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

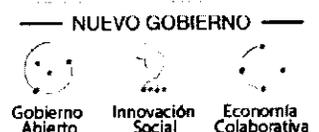
Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A – 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

Será responsabilidad de los INSCRITOS solicitar por escrito cualquier aclaración que consideren necesaria en relación con la información y/u omisiones en el pliego de condiciones y cualquier inquietud o pregunta que puedan tener al respecto.

Los INSCRITOS se entenderán notificados, y por lo tanto debidamente informados, de cualquier información adicional, interpretación, aclaración, modificación y/o cambio efectuado por El Departamento mediante la publicación que de ellos haga La Secretaría de Educación de Nariño en su Página Web: www.sednarino.gov.co sin requerirse ningún procedimiento de comunicación adicional, pero sin perjuicio de la facultad del Departamento de enviarlas por Correo Electrónico.

La correspondencia deberá cumplir las siguientes reglas:

- a) Indicar con precisión el objeto de esta invitación.
- b) Referir el asunto clara y ampliamente.
- c) Estar debidamente foliada o numerada.
- d) Relacionar con precisión los documentos anexos.
- e) Indicar el número de radicación y fecha de las comunicaciones a que se haga referencia.
- f) Para efectos de organización, la recepción de documentos se realizara en la oficina de atención al ciudadano, Carrera 42B N°18A – 85 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto. Para efectos de validez y eficacia de la correspondencia, se observará lo traído por la Ley 527 de 1999.

2. INSCRIPCIONES

Todos los interesados en formar parte del banco de oferentes del Departamento de Nariño, deberá inscribirse, es decir presentar en medio físico, a través del **Formato Único de Inscripción**, debidamente diligenciado y con todos los soportes que garanticen la verificación y evaluación, el cual deberá presentarse en sobre sellado y debidamente rotulado, indicando claramente el interesado.

Dicha inscripción debe realizarse en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño en la oficina de atención al ciudadano, en la Carrera 42B N°18A – 85 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto, a partir del 15 hasta el 21 de Noviembre de Diciembre 2014 a las 4:00 pm.

Las inscripciones que sean radicadas por fuera de la fecha y hora límite establecidas en el presente numeral, o en dependencia diferente al Departamento Administrativo de Contratación, no serán aceptadas ni tenidas en cuenta para ser evaluadas.

Los oferentes que conforman el actual Banco de Oferentes deberán presentar su propuesta para participar en la presente invitación a la conformación del Banco de Oferentes del Departamento de Nariño.

2.1. MATERIAL DE INSCRIPCIÓN

El Formato Único de Inscripción al igual que los demás formatos que se deben adjuntar en la inscripción de la presente invitación, estarán disponibles a partir del 8 de Noviembre de 2016 en página web de la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co través del link **BANCO DE OFERENTES**; de igual manera, todo el material de inscripción podrá ser consultado en la Secretaría de Educación del Departamento,

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Secretaría de
Educación

ubicada en la carrera 42B N°18A – 85 Barrio Pandiaco.

Así mismo los aspirantes que se presenten a la invitación podrán consultar el **Formato de Verificación** en las fechas y sitios web señalados anteriormente.

La inscripción, evaluación, calificación y posterior habilitación en el Banco de Oferentes, no generan obligación para la Entidad de realizar contratación alguna.

Documentos que hacen parte de la invitación

Hacen parte integral de la presente invitación los siguientes documentos y formatos elaborados para la valoración y presentación de la propuesta:

Documento	Estudio de Insuficiencia para el año 2016
Formato 1	Modelo de carta de presentación de la propuesta
Formato 2	Formato Único de Inscripción
Formato 3	Experiencia del oferente
Formato 4	Canasta Educativa
Formato 5	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral anterior, los requisitos que deben demostrar los aspirantes a integrar el Banco de Oferentes serán señalados dentro de la Invitación Pública y se relacionan a continuación:

REQUISITO		FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
ORDEN LEGAL		
1.	<p>Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica propietaria del Establecimiento Educativo no oficial con una fecha de expedición no superior a sesenta(60) días calendario respecto de la fecha de cierre de la inscripción y que dentro de su objeto social se encuentre la prestación del servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media..</p>	<p>Copia del certificado de existencia NOTA:“...Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la Ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituya no deroguen. Lo anterior también aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.”, de conformidad con el Numeral 2 del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto 1851 de 2015.</p>

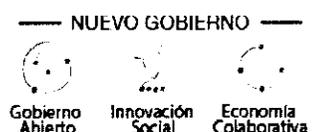
Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

2.	Acreditar la propiedad del Establecimiento Educativo no Oficial.	Copia de la Licencia de funcionamiento definitiva o condicional vigente del Establecimiento Educativo expedida por la Secretaría de Educación de Departamental de Nariño.
3	No estar el Establecimiento Educativo en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.	Resolución de Costos para la vigencia 2016 del Establecimiento Educativo expedida por la Secretaría de Educación de Nariño.
4.	Contar el Establecimiento Educativo con código DANE y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos (DUE) del Ministerio de Educación Nacional.	Aportar el pantallazo de la página web del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se pueda verificar el código DANE y el registro en el DUE.
5.	Acreditar la propiedad o disponibilidad del (los) inmueble(s) en los cuales se prestará el servicio educativo.	Certificado de tradición y libertad del (los) inmueble(s) con fecha máxima de expedición por la oficina de registro, no mayor a 30 días calendario respecto a la fecha de cierre del presente proceso. Para los E.E que en infraestructuras en las cuales la persona jurídica no sea propietario, es decir que el E.E funciones en infraestructura arrendada o en comodato, deberá acreditar el respectivo contrato así como su vigencia.
6.	Contar con PEI o PEC del Establecimiento Educativo.	Copia magnética del PEI o PEC del E.E
7.	Certificado de Antecedentes disciplinarios.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual podrá consultar en la página www.procuraduria.gov.co .
8.	Certificado de responsabilidad fiscal.	Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual podrá consultar en la página

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto-Nariño





		www.contraloria.gov.co
9	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y suscribir el Anexo 5 "Formato declaración de inhabilidades e incompatibilidades". La declaración debe estar firmada por el representante legal del Establecimiento Educativo
DE ORDEN TÉCNICO		
1	: Acredita un tiempo mínimo de experiencia de cinco (5) años en la prestación del servicio educativo, durante los últimos siete (7) años anterior es a la fecha de inscripción del presente proceso.	Relacionar toda la experiencia que se pretenda acreditar en el Anexo 3. "Certificación de contratos para acreditación de experiencia" . Para los casos en los que la persona jurídica pretenda acreditar como parte de la experiencia exigida contratos de prestación de servicio educativo con Entidades de orden público diferentes a la Secretaría de Educación de Nariño, deberá aportar certificado que expida la entidad contratante, con la información contenida en el Anexo 3 , copia del contrato o acta de liquidación del mismo. Para los casos en los cuales la persona jurídica no haya celebrado contratos de prestación del servicio educativo con entidades de orden público.
2.	Idoneidad: El Establecimiento Educativo no oficial deberá cumplir con un puntaje superior al percentil 30 en las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11° practicadas en el año 2016, en lenguaje y matemáticas. En caso de que el Establecimiento Educativo no presente la totalidad de las pruebas – por no ofrecer alguno de los grados-, este requisito aplica solo para las pruebas presentadas.	Encontrarse en el listado publicado por el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación ICFES y el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto solo podrán inscribirse aquellas personas jurídicas propietarias de Establecimientos Educativos no oficiales que cumplan con el requisito de idoneidad respecto a las pruebas SABER establecidas por el Decreto 1851 de 2015.
3.	Concepto favorable de la Infraestructura física de los Establecimiento Educativos, no oficiales donde se prestará el servicio.	Con la Licencia de funcionamiento.

[Handwritten signature]

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa



Libertad y Orden



Secretaría de Educación

4.	Canasta educativa básica y/o complementaria del Establecimiento Educativo.	Diligenciar y suscribir el Anexo 4. "Formato Canasta Educativa".
DE ORDEN FINANCIERO		
1.	Índice de liquidez del proponente.	Aportar copia del Registro Único de Proponente (RUP) Para las personas jurídicas que no estén inscritas en el RUP, deberán aportar el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015, suscrito por el Contador o el Revisor Fiscal de la persona jurídica.

ETAPAS DEL PROCESO: El proceso de conformación del Banco de Oferentes, está organizado en cinco (5) etapas, con las cuales se garantiza un debido proceso, la selección objetiva y transparente de los oferentes, de la siguiente manera:

1. Apertura:

- a. Expedición y publicación de la Resolución por medio de la cual se da apertura al proceso de conformación e invitación pública del Banco de Oferentes

2. Inscripción:

- a. Inicio de la inscripción de aspirantes
- b. Cierre de la inscripción de aspirantes
- c. Publicación de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes

3. Verificación de requisitos:

- a. Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes.

4. Publicación de resultados y trámite de reclamaciones:

- a. Publicación de resultados de la verificación de requisitos habilitantes
- b. Presentación de reclamaciones frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes.
- c. Respuesta a las reclamaciones presentadas frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes

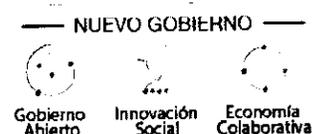
Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto-Nariño





Secretaría de Educación

5. Habilitación:

- a. Publicación de la Resolución por medio de la cual la Secretaría de Educación Departamental conforma la lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes 2017-2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información entregada dentro de esta etapa por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener como mínimo

las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y mientras se encuentre incluido en éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Encontrarse habilitado en el Banco de Oferentes no genera el derecho a ser contratado por la Secretaría de Educación Departamental.

3. VERIFICACION, EVALUACION Y HABILITACION

3.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación de acto administrativo de invitación para la conformación del Banco de Oferentes	8 de Noviembre 2016 www.sednarino.gov.co	Secretaría de Educación Departamental
2. Inicio de Inscripción	A partir de las 8: 00 a.m del día 15 de Noviembre de 2016,	Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental
3. Cierre de la inscripción	21 de Noviembre de 2016, hasta las 4: 00 P.M	Secretaría de Educación Departamental
4. Publicación de los Inscritos al proceso de conformación de Banco de Oferentes 2017-2019	21 de Noviembre de 2016 a las 6:00 p:m	Secretaría de Educación Departamental
5. Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes	22 al 24 de Noviembre de 2016	Comité evaluador
6. Publicación de resultados de verificación de Requisitos habilitantes a través de la página web de la Secretaría de Educación de Nariño	24 de Noviembre de 2016. www.sedarino.gov.co	Secretaría de Educación de Nariño
7. Presentación de reclamaciones frente a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes	Desde 25 hasta el 29 de Noviembre 2016 www.sednarino.gov.co	Participantes en el proceso

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño



8. Revisión y respuesta a las reclamaciones realizadas por los oferentes a la verificación	Del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2016	Comité Evaluador
9. Publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de aspirantes habilitados para el Banco de Oferentes a través de la página web de la Secretaría de Educación de Nariño.	7 de Diciembre de 2016 www.sednarino.gov.co	Secretaría de Educación de Nariño

3.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VERIFICACION DE REQUISISTOS HABILITANTES

Con el objeto de verificar los requisitos habilitantes se conforma el Comité de Verificación para la conformación del Banco de Oferentes, el cual estará conformado por:

- Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura
- Subsecretario de Calidad Educativa o su delegado
- Subsecretario Administrativo y Financiero o su delegado
- Profesional Universitario G 0.4 inspección y vigilancia o su delegado
- Profesional Universitario G 0.4 de Acceso
- Profesional Universitario de estrategias de Acceso G.02
- Profesional Universitaria de Contratación G.02
- Profesional Universitario de Planeación o su delegado para la evaluación parte técnica de infraestructura.
- Profesional Universitario de Asuntos Legales

PARÁGRAFOPRIMERO. La Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura será el área encargada de coordinar con todas las instancias involucradas en el proceso, el suministro y obtención de la documentación.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Comité evaluador realizará la verificación de los requisitos establecidos en la presente invitación, los cuales será evaluados bajo el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3.3. REVISION DE REQUISITOS

El comité de evaluación, verificará que las propuestas inscritas cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en esta invitación. El comité suscribirá un acta en la se consigne el resultado de esta revisión.

3.4. CRITERIOS PARA EVALUAR, CALIFICAR Y CLASIFICAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO

Las distintas propuestas de prestación de servicio educativo para atender a la población focalizada que hayan sido inscritas en el Banco de Oferentes serán verificadas por el Comité Evaluador conformado para tal efecto, teniendo en cuenta los componentes técnicos establecidos en la presente invitación.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

3



Libertad y Orden



Secretaría de Educación

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría de Educación de Nariño, rechazará la inscripción presentada por los interesados, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- No cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos para la conformación del Banco de Oferentes.
- Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda a lo requerido por la Secretaría de Educación de Nariño.
- Si luego de verificados y/o evaluados los documentos aportados en la inscripción, se encuentra contradicción entre estos y lo confrontado con la realidad, o sean obtenidos de manera fraudulenta o ilegal.
- Quien realice la inscripción en un lugar diferente a Secretaría de Educación de Nariño. (Cra 42B No. 18 A -85 Barrio Pandiaco Pasto, Nariño).
- Cuando el inscrito o el representante legal del inscrito registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, y/o estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

3.6. VIGENCIA DEL BANCO DE OFERENTES

El Banco de Oferentes tendrá una vigencia de tres (3) años.

3.7. DIVULGACIÓN DEL PROCESO

Todas las actuaciones derivadas del proceso de conformación del Banco de Oferentes serán publicadas y divulgadas a través de la página web de la Secretaría de Educación Departamental.

PARAGRAFO: Los formatos de inscripción, verificación de requisitos y otros que se desarrollen con el presente proceso, forman parte integral de la presente resolución y se publicaran con esta en la página Web de la Secretaría de Educación departamental.

3.8. CONOCIMIENTO DEL PROCESO

Es responsabilidad y obligación de los oferentes conocer de manera integral el contenido de esta invitación.

DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

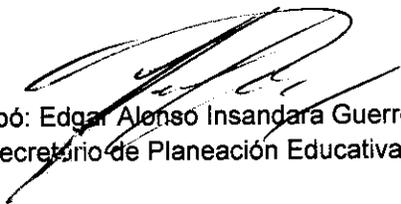
Pasto-Nariño





Secretaría de
Educación

"Continuación firmas: Invitación Conformación Banco de Oferentes 2017"


Aprobó: Edgar Alonso Insandara Guerrero
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Revisó: Adriana Portilla Hurtado
Profesional Universitario de Contratación


Revisó: Carmen Marina Luna Mora
Profesional Universitario de Asuntos Legales
"Continuación firmas Invitación Publica: Banco de Oferentes"


Proyectó: Yalier Guerrero Yela
Profesional Universitaria de Acceso


Proyectó: Orlando Enrique Benavides
Profesional Universitario de Acceso

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño



